

FECHA: 23/05/2012

EXPEDIENTE Nº: 4805/2011

ID TÍTULO: 2502690

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicaciones por la Universidad Tecnología y Empresa
Universidad solicitante	Universidad Tecnología y Empresa
Universidad/es participante/s	Universidad Tecnología y Empresa
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Informática y Telecomunicación (Madrid)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología específica Sistemas de Telecomunicación.

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Dado que se trata de un título nuevo en una universidad de nueva creación para el cual todo el profesorado ha de ser contratado ex novo, el cumplimiento del plan de contratación descrito en la memoria de verificación deberá ser objeto de especial atención durante el seguimiento y posterior renovación de la acreditación del título.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Dado que se trata de un título nuevo en una universidad de nueva creación para el cual todos los recursos materiales y laboratorios han de ser de nueva dotación, el cumplimiento de los compromisos relativos a la infraestructura, recursos materiales y laboratorios, que aparece en la memoria de verificación, deberá ser objeto de especial atención durante el seguimiento y posterior renovación acreditación del título.

Madrid, a 23/05/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez